Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anonima», los dos modelos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido marca «Tawa», modelos: Sencillo para un solo producto, ET-68-1, y doble para dos productos diferentes, ET-68-2, ambos con computador electrónico marca «Retrofit», modelo RFU 8030, aprobado por Resolución de 17 de julio de 1985 («Boletin Oficial dal Estado» de 2 de espeto). Los previos máximos de venta al del Estado» de 2 de agosto). Los precios máximos de venta al público serán de 759.000 pesetas y 1.490.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado

de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aproba-ción de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima».

Marca: «Tawa»

- Modelos: ET-68-1 y ET-68-2.
- Número de serie y año de fabricación. Presión máxima de funcionamiento.
- Caudal máximo de suministro, en la forma: 85 litros/minuto. Volumen correspondiente a una vuelta del eje del medidor,
- en la forma: 0,05 litros

- Sistema de manguera llena.

- Limites de temperatura de funcionamiento, en la forma:
 -20° C/+50° C.
 Clase de liquidos a medir: Gasolinas, gasóleos, y petróleos.
 - Signo de aprobación de modelo:

0501 0501 87057 87058 Modelo ET-68-1 Modelo ET-68-2

Madrid, 26 de junio de 1987.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

16164

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades medioambientales.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16948, primera columna, base tercera, línea quinta, donde dice: «fecha de concesión, salvo causas justificadas, ...», debe decir: «fecha de la concesión.», y en punto y aparte: «Salvo causas justificadas ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16165

ORDEN de 1 de abril de 1987 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes de Educación General Básica de los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por

las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación provisional a la realización de la obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber

puesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica de los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Amorós». Domicilio: Calle Labradora, 28. Titular: Compañía de María, Marianistas. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares,

constituido por un edificio situado en la calle Labradora, 28.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación:

«Liceo Villafontana». Domicilio: Calle Carlos V, 27. Titular: Don

Luis y don Guillermo López Irigoyen. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 28 unidades con capacidad para 1.120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carlos V, 27. Se autoriza el cambio de domicilio de la urbanización Villafontana a la calle Carlos V, 27, de Móstoles.

Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra, Localidad: Calasparra, Denominación: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Los Santos, 21. Titular: Hermanas Terciarias Franciscanas. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Santos, 21.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Denominación: «La Presentación». Domicilio: Plaza Bernardo Robles, 9. Titular: Instituto Secular «Alianza en Jesús por María». Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Bernardo Robles, 9.

Provincia de Toledo

Municipio: Corral de Almaguer, Localidad: Corral de Almaguer. Denominación: «Fundación Díaz-Cordobés Segoviano. Domicilio: Calle José Antonio, 5. Titular: Fundación Díaz-Cordobés Segoviano. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de II unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 5.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Pina de Ebro. Localidad: Pina de Ebro. Denominación: «Santa María de la Esperanza». Domicilio: Calle Rosales, 2. Titular: Patronato Santa María de la Esperanza. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rosales. 2.

16166

ORDEN de 6 de mayo de 1987 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Educación General Básica y Preescolar «Parque Conde de Orgaz», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Internacional Montessori School, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que asecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.

Examinado el expediente incoado por doña Rosa Anna Menzione Tornabuoni, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Parque Conde de Orgaz», sito en la calle Gregorio Benítez, 25, de Madrid, que cuenta con clasificación provisional por Orden de 16 de mayo de 1973, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias: disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes que obran en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debida-mente acreditada la titularidad del Centro «Parque Conde de Orgaz» a favor de doña Rosa Anna Menzione Tormabuoni;

Resultando que, mediante escritura pública ante el Notario de Madrid don José María Piñar Gutiérrez, con el número 137/1985 de su protocolo, doña Rosa Anna Menzione Tornabuoni transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a don José Luis García López y don José María Torres Martínez, que las aceptan;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don José Maria Olivares James, con el número 216/1986 de su protocolo, don José Luis García López y don José Maria Torres Martínez transfieren la titularidad, a todos los efectos, de dicho Centro a favor de la Sociedad «Internacional Montessori School, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por doña María Jesús Abaroa Oleaga, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace

preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación; Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18): Oficial del Estado» del 18):

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Parque Conde de Orgaz», que, en lo sucesivo, será ostentada por «Internacional Montessori School, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ORDEN de 11 de mayo de 1987 por la que se accede 16167 al cambia de titularidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», de Madrid, a favor de la Entidad «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anó-

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Néstor Ibánez González, en su condición de titular de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB denominado «Centro de Estudios Aragón», sito en Madrid, calle Marcelino Alvarez, número 31 y Alcala, número 269, mediante el que solicita el cambio de titularidad a favor de la Entidad «Colegio

Estudios Aragón, Sociedad Anónima».

Resultando que la citada Sección fue autorizada por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de

noviembre), para impartir Formación Profesional de primer grado; Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obran-tes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de la Sección «Centro de Estudios Aragón», de Madrid, a favor de don Francisco Néstor Ibáñez González;

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del flustre Colegio de Madrid, don Alfonso Ventoso Escribano, en fecha 23 de junio de 1986, con el número 1.304 de su protocolo, don Francisco Néstor Ibáñez González cede la titularidad de la referida Sección a favor de la Entidad «Colegio Estatulas Assaín Sociedad Anánima».

Estudios Aragón, Sociedad Anónima»;
Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid,

forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos; Resultando que en fecha 3 de marzo de 1987 se le concedió al nuevo titular el trámite de vista y audiencia previsto en el artículo 46, apartado 3.º, del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; Vistos la Ley Orgánica 3/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial el Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se ha dado ade-cuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos

por las disposiciones en vigor;

Considerando que el interesado en su escrito de alegaciones de fecha 13 de marzo de 1987, se subroga en todas las obligaciones contraidas por el anterior titular, muy especialmente las relacionadas en el concierto educativo suscrito por la Sección,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Acceder al cambio de titularidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», sito en Madrid, calle Marcelino Alvarez, número 31 y Alcalá, número 269, que en lo sucesivo ostentará la Entidad «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anómica quien como cerionaria queda subrocada en la totalidad de ostentara la Entidad «Colegio Estudios Aragon, Sociedad Anonima», quien, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a la Sección y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se deriven de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Sección concertada, Segundo.-Por la Dirección Provincial del Departamento en

Madrid se tomarán las medidas necesarias que permitan la modifi-cación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad

a que se refiere la presente Orden.
El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento de la citada Sección.

Madrid, 11 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ORDEN de 18 de mayo de 1987 por la que se rectifica la de 25 de septiembre de 1986, que aprobó el segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad 16168 Autônoma de Barcelona.

Habiendose sufrido error en el contenido del plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad